



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 10 SEP 2007

VISTO: El Expte. N° 333/2007 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "REF. CAUSA N° 15649: COCCARO, HUGO Y OTROS S/ RETENCION INDEBIDA DE FONDOS. DTE: GARRAMUÑO, JORGE", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del Oficio Judicial de fecha 22 de agosto ppdo. por el cual S.S. solicita, con carácter de muy urgente, información relacionada con Coparticipación Federal a la Municipalidad de Ushuaia, Regalías Hidrocarburíferas, Recursos Provinciales y Aportes del Tesoro Nacional (ATN);

Que a fs. 3 obra la Nota N° 1156/2007 mediante la cual el Sr. Presidente pone en conocimiento de la Sra. Juez actuante la imposibilidad de dar respuesta urgente a lo solicitado, atento que este Organismo de Control se encuentra abocado a tareas requeridas por la Legislatura Provincial referentes a la Cuenta General 2006 y 2007, como así también a la investigación derivada de la Emergencia Edilicia;

Que por lo expuesto se ha solicitado una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para llevar a cabo las tareas descriptas en el Oficio de referencia;

Que S.S. ha accedido a tal requerimiento;

Que en virtud de ello corresponde designar al Auditor Fiscal responsable de dichos trabajos, el cual contará con un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su notificación;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DESIGNAR al Auditor Fiscal CPN Jorge Fernando ESPECHE para llevar adelante las tareas requeridas mediante Oficio Judicial de fecha 22 de agosto ppdo.

ARTICULO 2°: COMUNICAR al profesional mencionado en el artículo anterior que en un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir de su notificación deberá concluir con las tareas encomendadas a los fines de dar respuesta a S.S.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al Auditor Fiscal con la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 70 / 2007 V.A.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia